

391

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: 2017-00597

Previamente a disponer sobre la solicitud de actualización de graduación de créditos elevada por la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, cumpla con la carga procesal respectiva de dar cumplimiento de lo de su cargo a lo ordenado en auto de 25 de febrero de 2020 (fl. 311), so pena de declarar tácitamente desistidas las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 079
firmado hoy 18 MAR 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

